



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0286

Integrado el contradictorio y verificado que dentro del término de ley no se presentó oposición a la división ad-valorem, de conformidad con lo reglado por el artículo 409 del C. G. P., el Despacho, Resuelve:

PRIMERO: DECRETAR la **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del inmueble ubicado en la CALLE 163A #7G-23 de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20030915 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad – para que con su producto se cancele a los comuneros en la proporción que a cada uno corresponde en el bien raíz, una vez se alleguen las diligencias contentivas del secuestro ordenado en esta misma providencia.

SEGUNDO: DECRETAR el **EMBARGO** del inmueble objeto de división. Oficiése a la O.R.I. Una vez inscrito el embargo, se dispondrá el secuestro.

TERCERO: Téngase en cuenta la renuncia del poder del Dr. Alex Fermín Restrepo, como apoderado de la accionada; así mismo, se reconoce personería al Dr. **JACOBO GIRALDO BEDOYA**, como apoderado de la demandada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM